



Departamento Transparencia y Documentación – Instituto de Previsión Social
Avenida del Lib. Bernardo O'Higgins N° 1353 – Santiago
Teléfonos 965 2000 – 965 2637 - www.ips.gob.cl

**SE MODIFICAN RESOLUCIONES EXENTAS
APROBATORIAS DE CONVENIOS DE
COLABORACIÓN, SUSCRITOS ENTRE
ESTE INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Y LOS SERVICIOS DE VIVIENDA Y
URBANIZACIÓN QUE SE INDICAN**

**RESOLUCIÓN 323
EXENTA N°**

SANTIAGO, 24 JUL 2013

VISTOS:

1.- La Ley N° 20.255, de Reforma Previsional, que establece la nueva Institucionalidad Pública para el Sistema de Previsión Social y crea entre sus órganos, el Instituto de Previsión Social, determinando sus funciones y atribuciones; y el D.F.L. N°4, de 2009, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, que fija la Planta de Personal y fecha de iniciación de actividades del Instituto de Previsión Social.

2.- El D.F.L. N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional sobre Bases Generales de la Administración del Estado.

3.- La Ley N° 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de la Administración del Estado.

4.- El D.F.L. N° 278, de 1960, del Ministerio de Hacienda; el D.L. N° 49, de 1973; el D.F.L. N° 17, de 1989, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, Estatuto Orgánico del ex INP, aplicable al Instituto de Previsión Social; la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República que fija normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón; y las facultades que me confiere el artículo 57 de la Ley N° 20.255.

CONSIDERANDO:

1.- Que, el Instituto de Previsión Social, suscribió con el Servicio de Vivienda y Urbanismo, de las Regiones del país que a continuación se indican, el Convenio de Colaboración aprobado por la Resolución Exenta que en cada caso se señala, en virtud del cual los funcionarios especialmente habilitados de los Centros de Atención Previsional de este



Instituto, pueden acceder, en el proceso de recepción de postulaciones, a las bases de datos de los Programas Habitacionales del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, designándose, en el Resuelvo N° 2 de cada una de ellas, a los Coordinadores de los mencionados Convenios:

- a) SERVIU Región de Arica y Parinacota, aprobado por la Resolución Exenta N° 512, de 12 de diciembre de 2011.
- b) SERVIU Región de Atacama, aprobado por la Resolución Exenta N° 571, de 26 de diciembre de 2011.
- c) SERVIU Región de Antofagasta, aprobado por la Resolución Exenta N° 506, de 12 de diciembre de 2011.
- d) SERVIU Región de Coquimbo, aprobado por la Resolución Exenta N° 479, de 30 de noviembre de 2011.
- e) SERVIU Región de Valparaíso, aprobado por la Resolución Exenta N° 511, de 12 de diciembre de 2011.
- f) SERVIU Región de O'Higgins, aprobado por la Resolución Exenta N° 509, de 12 de diciembre de 2011.
- g) SERVIU Región del Maule, aprobado por la Resolución Exenta N° 508, de 12 de diciembre de 2011.
- h) SERVIU Región del Biobío, aprobado por la Resolución Exenta N° 562, de 23 de diciembre de 2011.
- i) SERVIU Región de La Araucanía, aprobado por la Resolución Exenta N° 505, de 12 de diciembre de 2011.
- j) SERVIU Región de Los Ríos, aprobado por la Resolución Exenta N° 533, de 19 de diciembre de 2011.
- k) SERVIU Región de Los Lagos, aprobado por la Resolución Exenta N° 507, de 12 de diciembre de 2011.
- l) SERVIU Región de Aysén, aprobado por la Resolución Exenta N° 552, de 20 de diciembre de 2011.
- m) SERVIU Región de Magallanes, aprobado por la Resolución Exenta N° 510, de 12 de diciembre de 2011.
- n) SERVIU Metropolitano, aprobado por la Resolución Exenta N° 360, de 09 de septiembre de 2011.

2.- Que, por Oficio Ordinario SSC N° 127, de fecha 25 de junio de 2013, el Subdirector de Servicios al Cliente solicita dejar sin efecto el Resuelvo N° 2, de cada una de las Resoluciones mencionadas en el Considerando precedente, por cuanto existen designaciones de Coordinadores -a que se alude en el señalado Resuelvo-, que se refieren a personas que han dejado de pertenecer a la Institución, por lo cual propone que se designe como Coordinador Titular, al Director Regional IPS de la región respectiva, y como Suplente, a la profesional de la División Atención a Clientes, María Ester Rosas Torres.



RESUELVO:

1.- **Déjase** sin efecto, el Resuelvo N° 2, de cada una de las Resoluciones Exentas enumeradas en el Considerando N° 1, de este acto administrativo.

2.- Designanse como Coordinadores de los Convenios aprobados por las Resoluciones Exentas enumeradas en el Considerando N° 1, del presente instrumento, al Director Regional IPS de la región respectiva, en calidad de Titular, y a la profesional de la División Atención a Clientes, María Ester Rosas Torres, en calidad de Suplente.

3.- Cúmplase con lo dispuesto en el artículo 48, de la Ley N° 19.880, citada en Vistos N° 4 y en el Instructivo Presidencial Gab. Pres. N° 008, de 04 de diciembre de 2006, complementado por Circular Conjunta N° 3, de 05 de enero de 2007, del Ministerio del Interior y Ministerio de Hacienda, en orden a publicar el presente acto administrativo en el Diario Oficial y texto completo del mismo en el Banner “Gobierno Transparente”.

Notifíquese, regístrese y distribúyase por Departamento de Transparencia y Documentación, a las Jefaturas de las unidades indicadas en la Distribución de la presente Resolución.


Eugenio Silva Ramos
EUGENIO SILVA RAMOS
DIRECTOR NACIONAL (TP)
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

DISTRIBUCIÓN:

- Subdirección de Servicios al Cliente
- División Jurídica
- División Contraloría Interna
- División Beneficios
- División Atención a Clientes
- División Informática
- Dirección Regional IPS respectiva
- Departamento Planificación y Control de Gestión
- Departamento Comunicaciones
- Departamento Auditoría Interna
- Servicio de Vivienda y Urbanismo respectivo
- Funcionarios Designados

[Signature]
MVEW/NCR/RYR/OPY/rpy
Convenio Colab. IPS – Serviu de todas las regiones
VI-59



RPY 59

SUBDIRECCION SERVICIOS AL CLIENTE
ALAMEDA 1353, PISO 6, SANTIAGO, CHILE
TELEFONO: 29652739

ORD. SSC N° 127. -

ANT.: Resoluciones Exentas N° 512, del 12.12.2011, Región Arica, n 571, de 26.12.2011, Región Atacama, N° 506, de 12.12.2011, Región Antofagasta, N° 479, de 30.11.2011, Región Coquimbo, N° 511, de 12.12.2011, Región Valparaíso, N° 509, de 12.12.2011, Región O'Higgins, N° 508, de 12.12.2011, Región del Maule, N° 562, de 23.12.2011, Región del Bio Bio, N° 505, de 12.12.2011, Región de La Araucanía, N° 533, de 19.12.2011, Región de Los Ríos, N° 507, de 12.12.2011, Región de Los Lagos, N° 552, de 20.12.2011, Región de Aysén, N° 510, de 12.12.2011, N° 360, de 09.07.2011, Región Metropolitana.

MAT.: Solicita Modificación de Resoluciones Convenio de Colaboración entre el IPS y El SERVIU.

SANTIAGO, 25 JUN. 2013

DE : SUBDIRECTOR DE SERVICIOS AL CLIENTE
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

A : SRA. JEFA DEPARTAMENTO TRANSPARENCIA Y DOCUMENTACION

En atención a lo señalado en materia, solicito a usted la modificación de las Resoluciones que aprueban Convenio de Colaboración entre el Instituto de Previsión Social y El SERVIU, indicadas en antecedente, dejando sin efecto el Resuelvo 2 de cada Resolución.

Lo anterior, producto de cambios en el nombre del Coordinador Titular, requiriéndose que dicha Resolución señale en forma genérica que el Coordinador Titular es el Director Regional IPS en cada caso y como Suplente a la funcionaria Maria Ester Rosas Torres.

Saluda atentamente a usted,

ALEJANDRO MOYA SANTIBAÑEZ
Subdirector Servicios al Cliente (TP)
Instituto de Previsión Social

1 solo instrumento citando todas las resol a cargo

Distribución :

- Depto. Transparencia y Documentación
- Subdirección Servicios al Cliente

AMS/tav

IPS PROVIDENCIA DEPTO. TRANSPARENCIA Y DOCUMENTACIÓN	
3668-38	FECHA
Sra. Jefa Subdepto. Gestión Resoluciones	
FIRMA	